

DECRETO N° 1094 /

TEMUCO, 06 AGO. 2013

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 5.- Ordinario N° 204 de fecha 27.07.2013 de Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Nocturno.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2523  
Actividad Económica : RESTAURANT NOCTURNO  
Código Actividad : 552.010  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : SAN MARTIN 083  
Nombre Del Contribuyente : SOCIEDAD GASTRONOMICA RAYMI LIMITADA  
Rut : 76.209.237-9  
Dirección Particular : SAN MARTIN 083  
Fecha De Solicitud : 26.07.2013  
Otorgación N° : 16  
Fecha : 29.07.2013  
Rol Avalúo : 1411 -18

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/LBG/MRU/gta

- Oficina de Partes
- Rentas(Digital)



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

630.323, -